



ANGOL,

20 MAR. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Ordinario N° 14 de fecha 05.03.2019 y Ordinario N°14 de fecha 05.02.2019 de la Biblioteca Pública Municipal;
- e) Necesidad de efectuar el pago de horas extraordinarias ;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. PÁGUESE, a los funcionarios de la Biblioteca Pública Municipal las horas extraordinarias informadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Nº DE HORAS
1	Álvarez Figueroa, Nelly	45:00 Horas
2	Marín Huaiquil, Ercira	44:00 Horas
3	Riffo Fuentes, Bernardita	47:00 Horas
5	Durán Riquelme, Luzmira	21:00 Horas
6	Palma Neira, Rafael	04:00 Horas
7	Díaz Riffo, Elisabeth	43:00 Horas
8	Durán San Martín, Teresa	21:00 Horas

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/PUP/fmc.-

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría Dem / Archivo Consolidado Biblioteca/Biblioteca



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE ANGOL

El Angol que todos queremos